



Bogotá, D.C.

673

Señores
ANÓNIMO
Ciudad**REFERENCIA**

Radicado Orfeo Radicado No. 20214600663262 de 01/03/2021

ASUNTO

SOLICITUD INFORMACION PREDIO UBICADO EN LA CALLE 9 NO. 4-84 ESTE INTERIOR 2.

Cordial saludo:

En atención al asunto de la referencia, y en uso de las atribuciones y facultades legales otorgadas por el Decreto 1421 de 1993 Artículo 86 numerales 1, 3, 6, 9 y 13 en cuanto a hacer cumplir las decisiones y directrices de las autoridades distritales, conocer de los procesos relacionados con violación de las normas de construcción de obras y urbanismo e imponer sanciones correspondientes, respetuosamente nos dirigimos a Uds., con el fin de dar respuesta al derecho de petición de la referencia, en los siguientes términos:

Manifiesta en su escrito radicado con el No. 20214600663262 de 01/03/2021 lo siguiente: "EN LA CALLE 9 # 4-84 ESTE INTERIOR 2 DEL BARRIO SAN FRANCISCO RURAL ESTAN HACIENDO UN TERCER Y CUARTO PISO SIN LICENCIA DE CONSTRUCCION, SOLICITO VISITA DE LA ALCALDIA LOCAL, EN ESTE MOMENTO ESTAN INSTALANDO UNA ESTRUCTURA METALICA PARA CUBRIR EL CUARTO PISO CON TEJA TRANSPARENTE".

En virtud de lo anterior, esta Alcaldía Local adelantó visita técnica en la CALLE 9 NO. 4-84 ESTE INTERIOR 2, realizada los días 26/03/2021 y 03/03/2021, que dio como resultado el Informe técnico No. JH-014-2021 en el cual se pudo evidenciar lo siguiente:

ANALISIS DE LA LICENCIA APORTADA: No tiene licencia de construcción

OBRAS EJECUTADAS

La presente visita técnica tiene como objeto:

1. Obra sin licencia de construcción en modalidad de ampliación del tercer y cuarto piso

OBSERVACIONES:

En el sitio descrito se halla un inmueble medianero de cuatro pisos de altura en proceso de construcción, en el momento de la visita se observó lo siguiente:



1. Se realizó dos visitas: la primera el 26 de febrero de 2021 en donde se dejó citación y la segunda el 03 de marzo de 2021, en las dos visitas NO me permitieron el ingreso, en la primera visita me atendió el maestro de obra Carlos Hernando Cerón Ruiz con C.C. 79.419.724, se deja citación para el 1 de marzo de 2021 a las 8:00 am en las instalaciones de la Alcaldía Local de la Candelaria, se hizo presente el señor Carlos Fernando Riveros Vásquez con c.c. 79803586 propietario, me informa verbalmente que no sabía que tenía que sacar licencia de construcción para construir el tercer piso y cuarto piso de su vivienda.

(...)

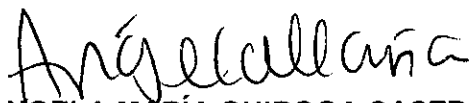
8. Se recomienda dar traslado de este caso a la inspección de policía por competencia

Chip AAA0144REZM Categoría C"

Así las cosas, se le informa que este despacho trasladó su solicitud a la Inspección de Policía de la Localidad de la Candelaria, para lo de su competencia, teniendo en cuenta que es esta la autoridad administrativa que podrá conocer y dar inicio a los trámites sancionatorios a que hubiere lugar, teniendo en cuenta sus atribuciones y facultades legales otorgadas para tal fin.

Se le ha dado respuesta a su petición dentro del término legal consagrado en la ley 1755 de 2015.

Atentamente,



ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO
Alcaldesa Local de Candelaria

Proyectó: Dignora López Moncada- Abogada Contratista AGPJ

Revisó: Andrés Fernando Rivera. Profesional Especializado AGPJ

Aprobó: Ginna Paola Quintero Sacipa - Profesional Especializado 222-24 AGPJ

Vo:Bo: Constanza Leyton - Profesional de Apoyo al Despacho